



Federación Extremeña de Caza

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N
06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
ATT. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

FECHA: 7 DE OCTUBRE DE 2015

REMITENTE: FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE CAZA (G-06065213)

ASUNTO: PROYECTOS DE ÓRDENES POR LAS QUE SE MODIFICAN LAS ÓRDENES DE 5 DE MAYO DE 2015 POR LAS QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ÁGUILA IMPERIAL IBÉRCA EN EXTREMADURA, EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA PERDICERA EN EXTREMADURA Y EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DEL BUITRE NEGRO EN EXTREMADURA

Estimado señor Director.

Tremendamente preocupados, no salimos de nuestro asombro al ver publicados en el DOE nº 178 de 15-09-2015, los anuncios por los que se somete a información pública los proyectos de Órdenes por las que se pretenden modificar el Plan de Recuperación del águila imperial ibérica y los Planes de Conservación del Hábitat del águila perdicera y del buitre negro en Extremadura.

Dichos planes ya acababan de haber sido modificados mediante las correspondientes Órdenes de 5 de mayo de 2015, tras haber pasado por el CAMAEX.

Aquella modificación supuso un gran avance para compatibilizar el aprovechamiento cinegético con la presencia y fomento de dichas especies en cotos de caza, al retrasar ligeramente el período en que se limitan ciertas acciones cinegéticas, de manera justificada y atendiendo a su ciclo biológico.

De este modo, se permitía la realización de monterías en manchas que constituyeran territorios para la especie hasta el 15 de febrero, en el caso del águila imperial; hasta el 28 de febrero, para el buitre negro y hasta el 1 de febrero, en el caso del águila perdicera.



fedexcaza+

Ctra. De Cáceres, 3 (Edificio Blanco)
C.P. 06007 – Badajoz
Tel: 924-17.10.24 Fax: 824-68.00.88
Email: federexca@fedexcaza.com
web: www.fedexcaza.com



Federación Extremeña de Caza

En cuanto a la modalidad de recechos y aguardos, se permitía su realización durante todo su período hábil, al entender que no interfería en la reproducción de ninguna de las tres especies.

En lo referente a la caza menor, se retrasaba la prohibición de realizar acciones cinegéticas en cotos con presencia de áreas de nidificación de águila imperial hasta el 15 de febrero, en zonas de buitre negro, hasta el 28 de febrero y en cotos con áreas de nidificación de águila perdicera hasta el 1 de febrero, otorgando un día hábil adicional por cada día limitado (en los casos de presencia de águila imperial y perdicera)

Pues bien, ahora resulta, que los criterios biológicos han cambiado y se pretende prohibir todo tipo de actividad cinegética en el período sensible de estas especies, adelantado las fechas en que se inicia el período en que la caza está prohibida.

Concretamente: en zonas de hábitat crítico para el águila imperial, no se podría llevar a cabo ninguna actividad cinegética entre el 1 de febrero (15 días antes) y el 31 de julio; en zonas de hábitat crítico para el águila perdicera, no se podría llevar a cabo ninguna actividad cinegética entre el 15 de enero (15 días antes) y el 1 de julio; y en zonas de hábitat crítico para el buitre negro, no se podría llevar a cabo ninguna actividad cinegética entre el 1 de febrero (28 días antes) y el 15 de septiembre.

Esta medida supone un recorte sustancial en el período hábil de caza menor y una disminución en la temporada de monterías de entre 15 días y un mes, lo cual supone un perjuicio muy notable para los titulares de cotos. El efecto podría ser especialmente nocivo, ya que la mayoría de monterías para la actual temporada de caza se encuentran ya autorizadas, conforme a los antiguos planes que ahora se pretenden modificar, lo que supondría en caso de aprobarse esta modificación, que la Administración tendría que denegarlas. En la mayor parte de los casos, con los calendarios de monterías ya cerrados, sería casi imposible reajustar la fecha de esas monterías.

Por no hablar de las modalidades de rececho y espera, que son acciones que el cazador desarrolla en solitario, con el máximo silencio y sin perros o, como máximo,



fedexcaza+

Ctra. De Cáceres, 3 (Edificio Blanco)
C.P. 06007 – Badajoz
Tel: 924-17.10.24 Fax: 824-68.00.88
Email: federexca@fedexcaza.com
web: www.fedexcaza.com



Federación Extremeña de Caza

serviéndose de la ayuda de un perro atraillado, razón por la que en las vigentes Órdenes se permitieron expresamente, al considerar que no causaban ninguna perturbación a la reproducción de las especies. De aprobarse la modificación, supondrá el fin de los recechos de corzo y una severa restricción temporal a la berrea del venado y a los recechos del resto de especies de caza mayor.

Este cambio supondría un paso atrás en cuanto a la posibilidad de controlar las poblaciones de zorros, ya que restringe enormemente la época para cazarlos con perros de madriguera y en cacería.

De nuevo se pretende castigar a aquellos propietarios de fincas y titulares de cotos, que con su buena gestión han permitido que, hasta la fecha, sus fincas y cotos sigan albergando poblaciones de estas y otras muchas especies protegidas, que encuentran en estos entornos un hábitat adecuado y el alimento necesario para su supervivencia. En definitiva, un nuevo golpe para el sector cinegético .

El nuevo cambio de tendencia que se pretende, volviendo a incrementar las prohibiciones en los usos y aprovechamientos tradiciones del monte no es una buena idea. Los propios planes de recuperación y de conservación del hábitat de las especies protegidas, así como la recientemente aprobada Estrategia Extremeña contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural y los planes de gestión de Red Natura 2000, propugnan una conciliación entre las actividades tradicionales que se realizan en el monte y la conservación de las especies. La experiencia demuestra que un exceso de limitaciones a estas actividades no suele redundar precisamente en beneficio de estas especies que todos pretendemos conservar.

Este cambio, no solo afecta a la caza e iría indirectamente en perjuicio de las especies protegidas, sino que supondría una importante merma en la economía y desarrollo rural de zonas especialmente deprimidas. Estaríamos restando importantes ingresos y puestos de trabajo, generados por la caza, las monterías, los recechos, y que con la actual propuesta quedaría reducido a unos pocos meses al año. ¿Qué le vamos a decir a esos cientos o miles de familias afectadas? ¿cómo van a poder sobrevivir con limitaciones de hasta 7 u 8 meses al



fedexcaza+

Ctra. De Cáceres, 3 (Edificio Blanco)
C.P. 06007 – Badajoz
Tel: 924-17.10.24 Fax: 824-68.00.88
Email: federexca@fedexcaza.com
web: www.fedexcaza.com



Federación Extremeña de Caza

año? Limitaciones a la caza, al tránsito, al aprovechamiento forestal, que sin ninguna duda no benefician en nada a nuestra región ni sus habitantes.

Con los actuales planes de conservación, aprobados recientemente, no hay vulneración de ley alguna, y rogamos que no se toquen ni un ápice los planes ya aprobados, no se va contra de la Directiva 79 /409 (Directiva AVES) y de nuestra querida Ley de Conservación de la Naturaleza, puesto que se respeta escrupulosamente tanto la reproducción de las especies protegidas, como el período previo a la incubación en el que los animales deben construir o arreglar los nidos y las necesarias fases de cópulas y cortejo. Las actuales fechas respetan estos períodos, que tanto antes, como ahora en el nuevo plan propuesto, se dilatan en contra de todos aquellos que han cuidado y respetado el monte, propiciando que en los últimos años, la recuperación de estas especies esté siendo posible.

Sin otro particular, y rogando reconsideren seriamente la modificación propuesta, quedamos a su entera disposición y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,
El Presidente de FEDEXCAZA

- José María Gallardo Gil -



fedexcaza+

Ctra. De Cáceres, 3 (Edificio Blanco)
C.P. 06007 – Badajoz
Tel: 924-17.10.24 Fax: 824-68.00.88
Email: federexca@fedexcaza.com
web: www.fedexcaza.com